

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS ALFONSO ROBLES CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL C. OMAR ORTEZ GUERRERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- De "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley.
2. Que es un cuerpo colegiado que administra y gobierna el Municipio de Magdalena, Sonora y de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal.
3. Que por Acuerdo Número 148 (ciento cuarenta y ocho) tomado en Sesión de Cabildo de fecha 19 de Octubre de 2016, la celebración y suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
4. Que el C. OMAR ÓRTEZ GUERRERO, se encuentra facultado para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
5. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Obregón sin número, colonia Centro, de la localidad de Magdalena de Kino, Sonora, del municipio de Magdalena, Sonora.

II.- De "EL INSTITUTO"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 106 que crea el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985.

2. Que tiene como objetivo fundamental otorgar financiamiento a estudiantes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley previamente mencionada, **"EL INSTITUTO"** apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la C.P. Elmá Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

III.- De **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL INSTITUTO"**

1. Que **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL INSTITUTO"**, a partir de ahora **"LAS PARTES"**, declaran que es su voluntad celebrar el presente Instrumento.
2. Que **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente el carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
3. Que reconocen **"LAS PARTES"** que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **"LAS PARTES"**, celebran el presente convenio con el propósito de conformar la Red de Enlaces Municipales del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Mediante el esfuerzo conjunto, **"LAS PARTES"**, pondrán a disposición una oficina para la atención de los estudiantes solicitantes de crédito educativo del municipio de Magdalena, Sonora, con las herramientas necesarias para llevar a cabo los trámites de solicitud de crédito educativo de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas, dispuestos en el Reglamento para el Otorgamiento de Créditos Educativos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, además de las Políticas de Otorgamiento de Crédito de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones acordadas por la H. Junta Directiva de **"EL INSTITUTO"**.

Nota: Se entiende por herramientas: medios electrónicos como internet, escáner, impresora, computadora así como también, papelería, mensajería y lo que resulte derivado del trámite.

TERCERA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los estudiantes que comprueben su residencia efectiva en el municipio de Magdalena, Sonora, de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas dispuestos en el Reglamento para el Otorgamiento de Créditos Educativos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, las Políticas de Otorgamiento de Crédito de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones acordadas por la H. Junta Directiva de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- Por su parte "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a nombrar un enlace, a partir de ahora nombrado "EL ENLACE", con el compromiso de proveerle un espacio de trabajo adecuado para que "EL INSTITUTO", pueda llevar a cabo lo estipulado en la Cláusulas Segunda y Tercera.

QUINTA.- Será responsabilidad de "EL ENLACE":

- a) Promover entre los estudiantes elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica;
- b) Apoyar al estudiante en todo el proceso de solicitud en línea del crédito educativo;
- c) Cotejar y validar la documentación original requerida para el solicitante;
- d) Recibir contratos y pagarés autorizados por personal de "EL INSTITUTO" para que el estudiante y su aval acudan a la firma;
- e) Enviar contratos y pagarés firmados a la Coordinación de Red de Enlaces de las oficinas que correspondan, en Hermosillo y Cd. Obregón;
- f) Auxiliar a "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y avales para apoyar en la recuperación del Crédito Educativo.

SEXTA.- El "INSTITUTO" se compromete a capacitar periódicamente a "EL ENLACE", proporcionando la información actualizada con respecto a los cambios en las políticas de otorgamiento.

SEPTIMA.- "EL ENLACE" sabe y acepta que por ningún motivo podrá considerarse como empleado o trabajador de "EL INSTITUTO", por lo que no se hará acreedor a las prestaciones y demás beneficios que se otorgue por este a su personal.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y la Administración en curso que corresponda tendrá la facultad de designar al personal que represente a "EL INSTITUTO" en el municipio de Magdalena, Sonora.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus Cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Magdalena, Sonora, el día 01 del mes de Febrero del año 2017.

POR "EL INSTITUTO"



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE CRÉDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL AYUNTAMIENTO"

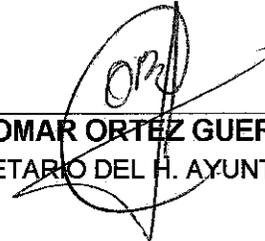


ING. LUIS ALFONSO ROBLES
CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
MAGDALENA, SONORA.

PRESIDENCIA



LIC. HÉCTOR MANUEL SANCHEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA



C. OMAR ORTEZ GUERRERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA



ALMA AMELIA VALENCIA OLEA
TESTIGO
ENLACE DE CRÉDITO EDUCATIVO EN EL
MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES, FIRMADO EL 01 DE FEBRERO DE 2017.

-- ACTA NUMERO DIECINUEVE (19).-En la Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, siendo las diecisiete horas del día, jueves diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, en el lugar que ocupa el recinto de sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, ubicado en la planta baja del Palacio Municipal, con domicilio por Avenida Álvaro Obregón sin número, Colonia Centro de la citada población, se reunieron las siguientes personas, integrantes todas del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del dieciséis de Septiembre del año dos mil quince al quince de Septiembre del año dos mil dieciocho, ante la fe del Secretario del Ayuntamiento, C. Omar Ortiz Guerra:

Presidente Municipal:	C. LUIS ALFONSO ROBLES CONTRERAS
Sindico Municipal:	C. MARCELA IVETTE GONZALEZ CASTAÑO
Regidor:	C. MARIO ROCHIN URIAS
Regidor:	C. DIANA MARCELA GASTELUM NAVARRO
Regidor:	C. CARLOS RENE LLANES LEON
Regidor:	C. FRANCISCO ARTURO DUARTE VALDEZ
Regidor:	C. MARIA DEL ROSARIO MURRIETA MORALES

-- El motivo de la expresada reunión, es llevar a cabo la décima cuarta sesión ordinaria de Ayuntamiento.

-- Dicha sesión ordinaria, a la que fueron legal y oportunamente convocados todos los integrantes del Ayuntamiento, se desarrollará conforme al siguiente:

-----"ORDEN DEL DIA"-----

I.-LISTA DE ASISTENCIA-----

II.-DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL-----

III.-LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESION ANTERIOR-----

IV.-INFORMACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, ACUERDO RESPECTO DE AUTORIZACION DE CAMBIO DE USOS DE SUELO SOLICITADOS-----

V.-INFORMACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, ACUERDO DE AUTORIZACION PARA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO SOLICITADO-----

VI.-INFORMACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, ACUERDO RESPECTO DE REVERSIONES DE TITULOS DE PROPIEDAD-----

VII.-INFORMACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, ACUERDO RESPECTO DE AUTORIZACION PARA LA EXPEDICION DE TITULOS DE PROPIEDAD-----

1

2

3

4

5

VIII.-INFORMACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, ACUERDO RELATIVO AL INFORME DEL III TRIMESTRE DEL 2016 AL AYUNTAMIENTO, POR PARTE DE SINDICATURA MUNICIPAL.

IX.-INFORMACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, ACUERDO PARA FIRMA DE CONVENIO CON LA COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA "COVES" PARA LA GESTION DE OBRA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 POR 40 ACCIONES.

X.-INFORMACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, ACUERDO DE AUTORIZACION PARA PETICION A SECRETARIA DE HACIENDA ESTATAL.

XI.-INFORMACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, ACUERDO PARA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

XII.-CLAUSURA DE LA SESION.

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal, Ingeniero Luis Alfonso Robles Contreras, menciona la frase: "COMIENZA LA SESION".

I.-En desahogo del primer punto del orden del día, en este acto se procede a tomar lista de asistencia por parte de el C. Secretario del Ayuntamiento, estando presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento y cuyos nombres y funciones se establecieron con anterioridad.

II.-En términos de lo previsto por el segundo punto el orden el día, el C. Secretario del Ayuntamiento, C. Omar Ortiz Guerrero, manifiesta que en virtud de estar presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de este Municipio, existe quórum legal para sesionar válidamente y en sesión ordinaria.

III.-En atamamiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, Ingeniero Luis Alfonso Robles Contreras, pide al Secretario del Ayuntamiento, C. Omar Ortiz Guerrero, proceda a dar lectura al acta identificada como número dieciocho y levantada con motivo de la sesión anterior, que fue precisamente la primer sesión solemne de Ayuntamiento, efectuada con fecha quince de Septiembre del año dos mil dieciséis. Acto seguido el Secretario da lectura íntegra a la referida acta. Seguidamente el Presidente Municipal somete a aprobación el contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Ingeniero Luis Alfonso Robles Contreras, Presidente Municipal, cede el uso de la voz al Ingeniero Román Rogelio Revilla Reyes, Director de Obras Públicas, quien

menciona a los asistentes que existe la petición de cambio de uso de suelo que realiza la C. Francisca Astorga Núñez, Propietaria de la Estancia Infantil "Giraly", pide se le otorgue factibilidad de uso de suelo para su operación y funcionamiento en el siguiente domicilio:

- - - A) Predio ubicado en Calle Dr. Padilla número trescientos cinco (305), de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, con clave catastral número 46-000-1138-006, con una superficie de mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados (1,159.00 mts²), cuyo predio actualmente tiene designado su uso dentro del Programa de Desarrollo Municipal para uso 4. Habitacional, por lo que pide sea cambiado el uso de suelo respectivo a uso 9. Equipamiento Urbano - Equipamiento Barrial - Asistencia Pública "Estancia Infantil"

Así mismo la petición de la C. Martha C. Quintana Mercado, para que se le otorgue factibilidad de uso de suelo en el siguiente domicilio:

- - - B) Predio ubicado en Avenida Niños Héroe número ciento dos (102), Colonia San Felipe, Comunidad de Magdalena, Municipio de Magdalena, Sonora, con clave catastral número 46-0001-060-012, en una superficie de mil cuarenta y siete metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados (1,047.84 mts²), cuyo predio actualmente tiene designado su uso dentro del Programa de Desarrollo Municipal para uso 5.3 Centro de Diversión, por lo que pide sea cambiado el uso de suelo respectivo a uso 5.1 Comercios y Servicios Básicos.

También la petición que presenta el C. Ubaldo Martínez Amarillas, en representación de "Kino Gas S.A. de C.V.", para que se le otorgue factibilidad de uso de suelo en el siguiente domicilio:

- - - C) Predio ubicado en Calle Eusebio Francisco Kino número mil uno (1001), Colonia El Mirador, Comunidad de Magdalena, Municipio de Magdalena, Sonora, en una superficie de seiscientos metros cuadrados (600.00 mts²), cuyo predio actualmente tiene designado su uso dentro del Programa de Desarrollo Municipal para uso Predio Baldío, por lo que pide sea cambiado el uso de suelo respectivo a uso 8. MANUFACTURAS E INDUSTRIAS 8.4 Industrias de Alto Impacto 8.4.74 Gas LP, Almacenamiento y Distribución "Estación de Suministro de Gas Licuado"

--- Acuerdo número ciento treinta y tres (133).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, el cambio de uso de suelo que solicita la C. Francisca Astorga Núñez, propietaria de la "Estancia Infantil Giraly", situada en predio ubicado en Calle Dr. Padilla número trescientos cinco (305), Colonia Fátima de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, con clave catastral número 46-000-1138-006, con una superficie de mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados (1,159.00 mts²); de uso 4. Habitacional a uso 9. Equipamiento

9

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be "MARTHA" and another signature below it. There is also a small number "3" written near the bottom signature.

Urbano - Equipamiento Barrial - Asistencia Pública "Estancia Infantil", para todos los efectos correspondientes.

- En la inteligencia de que la autorización anterior no exime de manera alguna ni se encuentra por encima del previo cumplimiento estricto y riguroso de los lineamientos aplicables a la actividad pretendida y por la cual se solicitó el indicado cambio de uso de suelo, muy especialmente todo lo concerniente a las normatividades vigentes y aplicables de Protección Civil, que deberán ser observadas cabalmente para el otorgamiento posterior de la licencia o anuencia municipal respectiva, según corresponda.

- - - Acuerdo número ciento treinta y cuatro (134).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, el cambio de uso de suelo que solicita la C. Martha C. Quintana Mercado, en predio ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento dos (102), Colonia San Felipe, Comunidad de Magdalena, Municipio de Magdalena, Sonora, con clave catastral número 46-000-001-060-012, en una superficie de mil cuarenta y siete metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados (1,047.84 mts²); de uso 5.3 Centro de Diversión a uso 5.1 Comercios y Servicios Básicos, para todos los efectos correspondientes.

- En la inteligencia de que la autorización anterior no exime de manera alguna ni se encuentra por encima del previo cumplimiento estricto y riguroso de los lineamientos aplicables a la actividad pretendida y por la cual se solicitó el indicado cambio de uso de suelo, muy especialmente todo lo concerniente a las normatividades vigentes y aplicables de Protección Civil, que deberán ser observadas cabalmente para el otorgamiento posterior de la licencia o anuencia municipal respectiva, según corresponda.

- - - Acuerdo número ciento treinta y cinco (135).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, negar el cambio de uso de suelo que solicita el Ubaldo Martínez Amarillas, en representación de "Kino Gas S.A. de C.V.", para Construcción y funcionamiento de Estación de Suministro de Gas Licuado, por encontrarse el lugar de Instalación dentro de la Mancha Urbana, conforme a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Magdalena de Kino, y en virtud de haber oposición por parte de vecinos, según consta en los archivos de este Municipio y no ser factible la petición que se atiende; para todos los efectos correspondientes.

- - - V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, Ingeniero Luis Alfonso Robles Contreras, cede el uso de la voz nuevamente al Ingeniero Román Rogelio Revilla Reyes, Director de Obras Públicas, quien menciona a los asistentes que existe la petición de Autorización para la Factibilidad de uso de suelo que realiza el C. David García Delgado, en representación de "Cadena Comercial Oxxo, S.A. de

C.V.", para la instalación y funcionamiento de Tienda de Autoservicio, en el siguiente domicilio:

* * * A).- Predio ubicado en Avenida Álvaro Obregón esquina con Calle Allende, Colonia Centro, de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, con una superficie de ciento catorce metros cuadrados (114.00 mts²), cuyo predio actualmente tiene designado su uso dentro del Programa de Desarrollo Municipal para uso 5.1 Comercios y Servicios Básicos.

* * * Acuerdo número ciento treinta y seis (136).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, negar la Autorización de Factibilidad de Uso de Suelo que solicita el C. David García Delgado, en representación de "Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.", para la instalación y funcionamiento de Tienda de Autoservicio, por encontrarse otro a muy poca distancia conforme a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Magdalena de Kino y de ser instalado otra Tienda de Autoservicio estaría afectado gravemente la economía de las micro, pequeñas y medianas empresas de esta localidad, además ese lugar se encuentra dentro del Polígono de Pueblos Mágicos, específicamente en el Centro Histórico de esta ciudad, lo que también afectaría en gran medida la vialidad de esta Avenida; para todos los efectos correspondientes.

* * * -VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, Ingeniero Luis Alfonso Robles Contreras, cede el uso de la voz a la Maestra Marcela Ivette González Castaño, Síndico Municipal, que exponga el punto respectivo, quien en este acto realiza una explicación detallada a los asistentes, referente a las solicitudes presentadas a fin de revertir los siguientes títulos de propiedad, argumentando básicamente que los mismos no fueron entregados en su momento a los beneficiarios originales por parte del Municipio y que en la actualidad los mismos se encuentran en posesión de terceras personas, según las indagaciones previas de su dependencia.

* * * -A).- Título de Propiedad número cuatrocientos treinta y seis (0436) otorgado a favor de la C. MARÍA LOURDES VALENCIA BURRUEL, el día seis (06) de octubre del dos mil nueve (2009), del lote ubicado en Avenida La Choya número ciento cincuenta y siete (157), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Yolanda Domínguez León de Orquí; al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número siete (07); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Avenida La Choya; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número nueve (09).

* * * -B).- Título de Propiedad número ciento noventa y ocho (0198) otorgado a favor de la C. OLGA LORENIA TAPIA FLORES, el día quince (15) de diciembre del dos mil ocho (2008), del lote ubicado en Avenida Cibiris

número cincuenta y uno (51), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Lote número cuarenta y tres (43); al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número diecisiete (17); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Avenida Cibiris; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número diecinueve (19).-----

- - -G)- Título de Propiedad número quinientos sesenta y cuatro (0564) otorgado a favor de la C. NORMA JUANITA CANTUN RODRIGUEZ, el día dieciocho (18) de septiembre del dos mil nueve (2009), del lote ubicado en Avenida Ocotillo número ciento setenta y dos (172), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Avenida Ocotillo; al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintiuno (21); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Área Verde; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintitrés (23).-----

- - -D)- Título de Propiedad número quinientos seis (0159) otorgado a favor del C. MARCO ANTONIO ROMERO CARREON, el día once (11) de septiembre del dos mil ocho (2008), del lote ubicado en Avenida Cibiris número ciento veinticuatro (124), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Avenida Cibiris; al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintinueve (29); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Lote número veinticinco (25); y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintiséis (26) y Lote número veintisiete (27).-----

- - -E)- Título de Propiedad número cuatrocientos cinco (0405) otorgado a favor del C. FRANCISCO JAVIER CELAYA GONZALEZ, el día once (11) de mayo del dos mil nueve (2009), del lote ubicado en Avenida La Choya número ciento diecinueve (119), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) con Yolanda Domínguez León de Orci; al Sureste en veinte metros (20.00 mts) con Lote número sesenta (60); al Suroeste en doce metros con setenta y dos centímetros (12.72 mts), con Avenida La Choya; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número sesenta y dos (62).-----

- - -F)- Título de Propiedad número cuatrocientos ochenta y siete (0487) otorgado a favor de la C. MARÍA LUISA PIÑUELAS GONZALEZ, el día cuatro (04) de junio del dos mil nueve (2009), del lote ubicado en Avenida Ocotillo número ciento sesenta y cinco (165), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros

cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Lote número veinticuatro (24); al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veinte (20); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Avenida Ocotillo; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintidós (22).

* - G).-Título de Propiedad número doscientos cincuenta y dos (0252) otorgado a favor de la C. DORA VALENTINA BARRAGAN GONZALEZ, el día veinticinco (25) de noviembre del dos mil ocho (2008), del lote ubicado en Avenida La Choya número sesenta y seis (066), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Avenida La Choya; al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número treinta y nueve (39); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Lote número veintitrés (23); y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número treinta y siete (37).

- - Expuesto lo anterior y respondidas por el Síndico las preguntas que sobre el particular realizaron los integrantes del Cabildo, se procede a someter a su consideración dichos puntos de acuerdo por el Alcalde.

*** Acuerdo número ciento treinta y siete (137).-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, revertir y dejar sin efecto legal alguno el siguiente título de propiedad, debiendo pedirse lo propio al Instituto Catastral y Registral de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora:

- - A).-Título de Propiedad número cuatrocientos treinta y seis (0436) otorgado a favor de la C. MARÍA LOURDES VALENCIA BURRUEL, el día seis (06) de octubre del dos mil nueve (2009), del lote ubicado en Avenida La Choya número ciento cincuenta y siete (157), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Yolanda Domínguez León de Orcí; al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número siete (07); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Avenida La Choya; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número nueve (09).

4
- - B).- Acuerdo número ciento treinta y ocho (138).-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, revertir y dejar sin efecto legal alguno el siguiente título de propiedad, debiendo pedirse lo propio al Instituto Catastral y Registral de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora:

- - B).-Título de Propiedad número ciento noventa y ocho (0198) otorgado a favor de la C. OLGA LORENIA TAPIA FLORES, el día quince (15) de

diciembre del dos mil ocho (2008), del lote ubicado en Avenida Cibiris número cincuenta y uno (51), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Lote número cuarenta y tres (43); al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número diecisiete (17); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Avenida Cibiris; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número diecinueve (19).*****

*** Acuerdo número ciento treinta y nueve (139).-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, revertir y dejar sin efecto legal alguno el siguiente título de propiedad, debiendo pedirse lo propio al Instituto Catastral y Registral de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora:*****

- - -C).-Título de Propiedad número quinientos sesenta y cuatro (0564) otorgado a favor de la C. NORMA JUANITA CANTUN RODRIGUEZ, el día dieciocho (18) de septiembre del dos mil nueve (2009), del lote ubicado en Avenida Ocotillo número ciento setenta y dos (172), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Avenida Ocotillo; al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintiuno (21); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Área Verde; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintitrés (23).*****

*** Acuerdo número ciento cuarenta (140).-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, revertir y dejar sin efecto legal alguno el siguiente título de propiedad, debiendo pedirse lo propio al Instituto Catastral y Registral de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora:*****

- - -D).-Título de Propiedad número quinientos seis (0159) otorgado a favor del C. MARCO ANTONIO ROMERO CARREON, el día once (11) de septiembre del dos mil ocho (2008), del lote ubicado en Avenida Cibiris número ciento veinticuatro (124), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Avenida Cibiris; al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintinueve (29); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Lote número veinticinco (25); y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintiséis (26) y Lote número veintisiete (27).*****

*** Acuerdo número ciento cuarenta y uno (141).-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, revertir y dejar sin efecto legal alguno el siguiente título

de propiedad, debiendo pedirse lo propio al Instituto Catastral y Registral de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora: -----

- - E).- Título de Propiedad número cuatrocientos cinco (0405) otorgado a favor del C. FRANCISCO JAVIER CELAYA GONZALEZ, el día once (11) de mayo del dos mil nueve (2009), del lote ubicado en Avenida La Choya número ciento diecinueve (119), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) con Yolanda Domínguez León de Orcí; al Sureste en veinte metros (20.00 mts) con Lote número sesenta (60); al Suroeste en doce metros con setenta y dos centímetros (12.72 mts), con Avenida La Choya; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número sesenta y dos (62). -----

--- Acuerdo número ciento cuarenta y dos (142).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, revertir y dejar sin efecto legal alguno el siguiente título de propiedad, debiendo pedirse lo propio al Instituto Catastral y Registral de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora: -----

- - F).- Título de Propiedad número cuatrocientos ochenta y siete (0487) otorgado a favor de la C. MARÍA LUISA PIÑUELAS GONZALEZ, el día cuatro (04) de junio del dos mil nueve (2009), del lote ubicado en Avenida Ocotillo número ciento sesenta y cinco (165), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Lote número veinticuatro (24); al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veinte (20); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Avenida Ocotillo; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintidós (22). -----

- - G).- Acuerdo número ciento cuarenta y tres (143).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, revertir y dejar sin efecto legal alguno el siguiente título de propiedad, debiendo pedirse lo propio al Instituto Catastral y Registral de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora: -----

- - G).- Título de Propiedad número doscientos cincuenta y dos (0252) otorgado a favor de la C. DORA VALENTINA BARRAGAN GONZALEZ, el día veinticinco (25) de noviembre del dos mil ocho (2008), del lote ubicado en Avenida La Choya número sesenta y seis (066), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Avenida La Choya; al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número treinta y nueve (39); al

Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Lote número veintitrés (23); y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número treinta y siete (37).-----

-- VII.-En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Alcalde, cede la palabra nuevamente al Síndico Municipal, para que exponga el punto respectivo, quien en este acto procede a realizar una explicación detallada a los asistentes, referente a las solicitudes presentadas a fin de que se apruebe enajenación y se adjudiquen y escrituren inmuebles que se ubican en área que está bajo el dominio y disposición plena del Municipio de Magdalena, Sonora, continuando enseguida a exponer cada caso específico, lo que hace en los términos siguientes:-----

--- Acuerdo número ciento cuarenta y cuatro (144).- Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora y ante las consideraciones expuestas por el C. Síndico Municipal en el antecedente, la siguiente enajenación, adjudicación y escrituración de bien inmueble propiedad del Municipio de Magdalena, Sonora:-----

--- A).- A favor del C. POLINAR BEJARANO SILVAS, del lote ubicado en Avenida La Choya número ciento cincuenta y siete (157), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Yolanda Domínguez León de Orci; al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número siete (07); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Avenida La Choya; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número nueve (09).-----

--- B).- A favor de la C. ILSE LISBETH MARTINEZ OROZCO, del lote ubicado en Avenida Cibiris número cincuenta y uno (51), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Lote número cuarenta y tres (43); al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número diecisiete (17); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Avenida Cibiris; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número diecinueve (19).-----

--- C).- A favor de la C. LOURDES MARICELA JIMENEZ DELGADO, del lote ubicado en Avenida Ocotillo número ciento setenta y dos (172), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Avenida Ocotillo; al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintiuno (21); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Área Verde; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintitrés (23).-----

--- D) A favor de la C. NORMA ELENA ALBELAIS ESQUER, del lote ubicado en Avenida Cibiris número ciento veinticuatro (124), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Avenida Cibiris; al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintinueve (29); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Lote número veinticinco (25); y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintiséis (26) y Lote número veintisiete (27).

--- E) A favor de la C. MICAELA BURRUEL SINOGUI, del lote ubicado en Avenida La Choya número ciento diecinueve (119), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) con Yolanda Domínguez León de Orci; al Sureste en veinte metros (20.00 mts) con Lote número sesenta (60); al Suroeste en doce metros con setenta y dos centímetros (12.72 mts), con Avenida La Choya; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número sesenta y dos (62).

--- F) A favor del C. JESÚS ALBERTO ACUÑA GUZMAN, del lote ubicado en Avenida Santiago Iglesias número ciento uno (101), Colonia García Barragán, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento sesenta y un metros con sesenta centímetros cuadrados (161.60 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en diecinueve metros con cinco centímetros (19.05 mts) con Lote número tres (03); al Sureste en nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 mts) con Lote número siete (07); al Suroeste en diecinueve metros con noventa y cinco centímetros (19.95 mts), con Lote número uno (01); y, al Noroeste en siete metros con veinticinco centímetros (7.25 mts) con Avenida Santiago Iglesias.

--- G) A favor del C. GUSTAVO LEÓN PEDROZA, del lote ubicado en Calle Woolfolk número mil ciento dieciséis (1116), Colonia García Barragán, con las siguientes especificaciones: Superficie total de cuatrocientos quince metros con treinta y ocho centímetros cuadrados (415.38 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en quince metros (15.00 mts) con Calle Woolfolk; al Sureste en veinticinco metros (25.00 mts) con Calle Caracas; al Suroeste en diecisiete metros con noventa y cuatro centímetros (17.94 mts), con Lote número veintiuno (21); y, al Noroeste en veinticinco metros con setenta y cinco centímetros (25.75 mts) con Lote número siete (07).

--- H) A favor del C. JUAN RAMÓN VALENZUELA VERDUGO, del lote ubicado en Avenida Santiago Iglesias número ciento uno (101), Colonia García Barragán, con las siguientes especificaciones: Superficie total de quinientos ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados

(508.44 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en doce metros con ochenta centímetros (12.80 mts) y catorce metros con treinta y cinco centímetros (14.35 mts) con Lote número cinco (05) y con Lote número dos (02); al Sureste en veintidós metros con setenta y cinco centímetros (21.75 mts) con Derecho de Vía de CFE; al Suroeste en veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros (25.55 mts), con Calle Enrique Woolfolk; y, al Noroeste en trece metros con noventa y cinco centímetros (13.95 mts) con Lote número cuatro (04).

---I).- A favor del C. JOSE ANTONIO AGUILAR LOZANO, del lote ubicado en Callejón Llamaradas Interior sin número, Colonia San Martín, con las siguientes especificaciones: Superficie total de doscientos ochenta y dos metros cuadrados (282.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 mts) y cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mts) con Callejón de Acceso y Lote número cuatro (04); al Sureste en diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (19.45 mts) y un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts) con Lote número dieciséis (16); al Suroeste en veinte metros con treinta centímetros (20.30 mts), con Lote número seis (06); y, al Noroeste en veinticuatro metros con treinta y dos centímetros (24.32 mts) con Límite de Expropiación de Corett.

---J).- A favor de la C. LUZ DEL CARMEN ACUÑA CRUZ, del lote ubicado en Avenida Ocotillo número ciento sesenta y cinco (165), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Lote número veinticuatro (24); al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veinte (20); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Avenida Ocotillo; y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número veintidós (22).

---K).- A FAVOR DEL C. RAÚL ZEPEDA LEYVA, del lote ubicado en Avenida La Choya número sesenta y seis (066), Colonia El Mezquite, con las siguientes especificaciones: Superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00 mts²), con las siguientes medidas y colindancias: Noreste en ocho metros (8.00 mts) con Avenida La Choya; al Sureste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número treinta y nueve (39); al Suroeste en ocho metros (8.00 mts), con Lote número veintitrés (23); y, al Noroeste en diecinueve metros (19.00 mts) con Lote número treinta y siete (37).

--- Asimismo, se aprueba y acuerda por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, que las anteriores enajenaciones, adjudicaciones y escrituraciones, deberán efectuarse conforme a lo establecido por los artículos 202 párrafo primero, 203, 204, 205, 206, 207 y 209 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es decir con la

12
[Handwritten signature]

finalidad de satisfacer las necesidades de suelo para vivienda con los requisitos y consecuencias inherentes, el cual, previo a la escrituración, deberá quedar total y debidamente solventado por los peticionarios y formado su expediente individual por parte de Sindicatura Municipal, así como cubierto el precio de la operación de venta correspondiente, autorizándose a conceder que se verifique lo propio a plazo y en parcialidades inclusive, lo que será determinado por Sindicatura Municipal, según corresponda.

- * -VIII.-Continuando con el octavo punto del orden del día, el Municipio, solicita al Síndico Municipal, Maestra Marcela Ivette González Castaño, que exponga el punto respectivo, mencionando este funcionario que resulta necesario proceder al análisis, por parte de este Ayuntamiento, del informe del tercer trimestre de actividades del año dos mil dieciséis (2016) correspondiente al periodo comprendido del primero (1º) de Julio al treinta (30) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016) de Sindicatura Municipal de Magdalena, Sonora, con apoyo en el documento que les fue proporcionado a los asistentes previamente, desarrollándose lo propio y respondiendo el Síndico a las interrogantes planteadas por los concurrentes; en uso de la voz el Presidente Municipal somete a la aprobación dicho informe.

- * -Acuerdo número ciento cuarenta y cinco (145).-Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, se aprueba el Informe del tercer (III) Trimestre de actividades dos mil dieciséis (2016), correspondiente al periodo comprendido del primero (1º) de Julio al treinta (30) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016) de Sindicatura Municipal de Magdalena, Sonora, para todos los efectos a que haya lugar. - -

- * -IX.- En desahogo del noveno punto del orden del día el Presidente Municipal, Ingeniero Luis Alfonso Robles Contreras, cede el uso de la voz al Ingeniero Román Rogelio Revilla Reyes, Titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales, quien menciona a los asistentes que resulta necesario proceder al análisis y, en su caso, aprobación de la firma del convenio de colaboración Ayuntamiento - Comisión de Vivienda del Estado de Sonora (COVES), así como de las aportaciones que corresponden al municipio en los términos propuestos por esta comisión, lo que se detalla en este acto, realizando cuarenta (40) acciones, el recurso económico asignados para el efecto lo realizarán el Gobierno Federal que aportará \$800,000.00 (ochocientos mil pesos con cero centavos moneda nacional), el Estado \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos con cero centavos moneda nacional), el Municipio \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos con cero centavos moneda nacional) saldrán del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal y Beneficiarios \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos con cero centavos moneda nacional), de los cuales \$84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos con cero centavos moneda nacional) del mismo fondo en apoyo a 21 beneficiarios, \$76,000.00 (setenta y seis mil

13

pesos con cero centavos moneda nacional) de los 19 beneficiarios restantes, quienes pagaran la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos con cero centavos moneda nacional) cada uno por cada acción; respondiéndose a las interrogantes de los asistentes; acto seguido, comenta el C. Presidente Municipal, dejo a su consideración dicha propuesta.....

- - - Acuerdo número ciento cuarenta y seis (146).- Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, la firma del convenio de colaboración Ayuntamiento - Comisión de Vivienda del Estado de Sonora (COVES), para la realización de cuarenta (40) acciones, así como de las aportaciones que corresponderá a este Municipio en los términos propuestos por esta comisión, el recurso económico asignado para el efecto lo realizarán el Gobierno Federal que aportará \$800,000.00 (ochocientos mil pesos con cero centavos moneda nacional), el Estado \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos con cero centavos moneda nacional) y el Municipio \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos con cero centavos moneda nacional) que saldrán del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal y Beneficiarios \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos con cero centavos moneda nacional), de los cuales \$84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos con cero centavos moneda nacional) del mismo fondo en apoyo a 21 beneficiarios, \$76,000.00 (setenta y seis mil pesos con cero centavos moneda nacional) de 19 beneficiarios restantes, quienes pagaran la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos con cero centavos moneda nacional) cada uno por cada acción; para todos los efectos a que haya lugar.....

- - X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Alcalde, Ingeniero Luis Alfonso Robles Contreras, cede el uso de la voz al Licenciado Mario Rochin Urias, Regidor de este Ayuntamiento, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, quien manifiesta a los asistentes que resulta necesario solicitar apoyo a la Oficina de la Agencia Fiscal del Estado, para que se realice un descuento o en su caso, de ser posible, exentar el pago de derechos para la expedición de licencias de manejo para el personal que labora en la Secretaría de Protección Ciudadana en esta Ciudad, lo que, de aceptarse, nos representaría un apoyo de incalculable valor en las actividades propias que se llevan a cabo dentro de esta dependencia. Acto seguido, el Alcalde somete a aprobación de los presentes dicha propuesta.....

- - * Acuerdo número ciento cuarenta y siete (147).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, por medio de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, solicitar apoyo a la Oficina de la Agencia Fiscal del Estado, para que se realice un descuento o en su caso, de ser posible, exentar el pago de derechos para la expedición de licencias de manejo para el personal que labora en la Secretaría de Protección Ciudadana en esta Ciudad, y se faculta al Licenciado Mario Rochin Urias, para que realice lo pertinente, para todos los efectos correspondientes.....

XI.- Siguiendo con el orden del día, su décimo primer punto alude, en palabras del Presidente Municipal, Ingeniero Luis Alfonso Robles Contreras, cede el uso de la voz al C. Omar Ortiz Guerrero, Secretario del Ayuntamiento, quien comenta a los asistentes que resulta necesario el proceder a la aprobación de la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Integración de la Red de Enlaces Municipales, entre el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora y este municipio, explicando en que consiste lo propio y mostrando el formato remitido. Seguidamente el Presidente Municipal somete a la consideración de los presentes dicho punto de acuerdo.

* * Acuerdo número ciento cuarenta y ocho (148). A través de votación económica de los integrantes del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, se aprueba por unanimidad se proceda a la concertación y firma por parte de este Municipio, a través del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento, Ingeniero Luis Alfonso Robles Contreras y el C. Omar Ortiz Guerrero, respectivamente, del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Integración de la Red de Enlaces Municipales, entre el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora y este municipio, con el objeto de otorgar financiamiento a estudiantes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuentan con los recursos económicos suficientes para ello; para todos los efectos a que haya lugar.

- - XII.- En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Presidente Municipal indica a los miembros del Ayuntamiento presentes que no habiendo otro asunto que tratar y siendo las diecinueve horas del día diecinueve de Octubre del año dos mil dieciséis, se da por terminada la presente décima cuarta sesión ordinaria de Ayuntamiento, concluyendo con la frase: "TERMINA LA SESION".

C. LUIS ALFONSO ROBLES CONTRERAS
Presidente Municipal.

C. MARCELA IVETTE GONZALEZ CASTANO
Síndico Municipal.

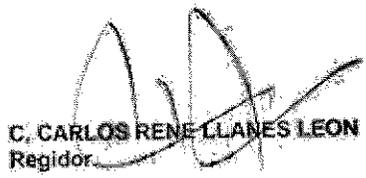




C. MARIO ROCHIN URIAS
Regidor.



C. DIANA MARCELA GASTELUM NAVARRO
Regidor.



C. CARLOS RENE LLANES LEON
Regidor.



C. FRANCISCO ARTURO DUARTE VALDEZ
Regidor.

M^{ra} Del Rosario Murrieta Morales
C. MARIA DEL ROSARIO MURRIETA MORALES
Regidor.



C. OMAR ORTEZ GUERRERO
Secretario del Ayuntamiento.